

REGLAMENTO INTERNO

DE LA SECCION Raquet

CAPITULO I - DE LA SECCION Y LOS JUGADORES

- Art. 1^ Todos los socios del Country Club Cochabamba y sus beneficiarios podrán participar de las actividades de la sección Raquet utilizar las canchas sin mayores restricciones que las establecidas en el presente Reglamento Interno.
- Art. 2^ Los miembros del Club que deseen participar en torneos, campeonatos y competencias internas, departamentales y nacionales deberán registrarse ante la Capitanía de sección. Al efecto deberán utilizar el formulario específico que podrán recabar de la Capitanía de sección y una vez llenado y firmado devolverlo al mismo o en la caseta de ingreso.
- Art. 3^ Toda reclamación, petición o sugerencia concerniente al Raquet deberá ser presentada al Capitán de sección, quien resolverá por sí el asunto o bien lo pondrá en consideración del Capitán General de Deportes y por su intermedio al Directorio.
- Art. 4^ Los jugadores deberán hacer buen uso de las instalaciones deportivas y áreas sociales de la sección y demás dependencias del Club, debiendo utilizar para su práctica deportiva del Raquet las facilidades con que se cuenta. Los daños causados por infringir esta norma serán de responsabilidad del autor o autores.
- Art. 5^ Ningún tipo de competencia de Raquet podrá ser organizada en la sección sin la autorización previa del Capitán, quien a su vez deberá informar a Capitán General de Deportes y recabar la indispensable autorización del Directorio.
- Art. 6^ Está expresamente prohibido entablar discusiones con los empleados y dependientes del Club y particularmente con las encargadas de canchas. Los reclamos deberán presentarse al Capitán de sección verbalmente o por escrito para seguir el conducto regular.
- Art. 7^ No se aceptarán ni tendrán validez alguna las reservaciones de cancha, excepto aquellas destinadas a torneos internos.
- Art. 8^ El uso de la (s) cancha (s) iluminada (s) en horarios nocturnos deberá solicitarse en la caseta de control de ingreso del Club anticipadamente.
- Art. 9^ Los jugadores deberán utilizar los vestuarios del Club para cambiarse ropa, no pudiendo hacerlo en las canchas y/o áreas circundantes.



**COUNTRY CLUB COCHABAMBA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**

Casilla de Correo N° 742  
Teléfonos: 33462 - 32165 - 31312  
Fax: 54650

- 2 -

- Art. 10^ Ningún jugador podrá ingresar a jugar a las canchas si no esta vestido correctamente con la indumentaria propia del *Raquet* (polera, short, y zapatos apropiados).
- Art. 11^ Queda terminantemente prohibido que los jugadores practiquen *Raquet* en estado de ebriedad y/o el consumo de bebidas alcohólicas en las canchas.
- Art. 12^ Los días sábados, domingos y feriados se jugarán partidos todos contra todos en orden de llegada. Cuando haya otros jugadores esperando turno de cancha los partidos de singles deberán concluir, y realizarse partidos unicamente de dobles al punto 18 quedando en cancha unicamente la pareja ganadora, por un máximo de tres partidos seguidos. Esta misma regla se aplicará en cualquier día de la semana en que las canchas estén ocupadas y haya jugadores esperando turno.
- Art. 13^ Es obligación del jugador cancelar a los pasapelotas por sus servicios las sumas estipuladas periodicamente por la Capitanía y expuestas en las vitrinas de la sección.
- Art. 14^ No se provee material deportivo (Raquetas, Pelotas, etc.), debiendo el jugador tomar nota de este aspecto para contar con todo su material especialmente pelotas reglamentarias.
- Art. 15^ Todos los partidos deberán realizarse en un ambiente de confraternidad y espíritu deportivo, con respeto y educación.
- Art. 16^ Las convocatorias a campeonatos internos y/o con otros clubes serán anunciadas en la vitrina de sección y en caseta de ingreso.

CAPITULO II - DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS

- Art. 17^ Periódicamente, de acuerdo a las necesidades de la sección y/o a solicitud de sus miembros, el Capitán organizará y convocará por escrito a reuniones de socios de la sección.
- Art. 18^ Las reuniones de socios se realizarán con el fin de conocer y resolver los temas a continuación detallados:
- Presentación de informes deportivos y económicos.
  - Presupuestos de actividades internas de la sección. Fijar cuotas y modalidades de ingresos internos.
  - Elección del Capitán de sección (anualmente en el mes de Abril).
  - Adoptar acuerdos sobre asuntos que sean de interés de la sección.
  - Conocer y resolver problemas disciplinarios y de cumplimiento del presente reglamento.
  - Proponer al Directorio modificaciones al presente Reglamento.
- Art. 19^ Las reuniones de la sección *Raquet* serán presididas por el Capitán de la misma o en caso de impedimento por un delegado nombrado expresamente por éste.



**COUNTRY CLUB COCHABAMBA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**

Casilla de Correo N° 742  
Teléfonos: 33462 - 32165 - 31312  
Fax: 54650

- 3 -

Art. 20^ La convocatoria de reunión de sección deberá efectuarse en base a un orden del día. El Capitán de sección es el responsable de este aspecto.

Art. 21^ Los acuerdos y decisiones de las reuniones, que no contradigan los Estatutos y Reglamento Interno del Club ni el presente Reglamento de sección son obligatorios. El rango de normas es el siguiente:

- a) Estatutos del Club
- b) Reglamento Interno del Club
- c) Reglamento de la sección *Raquet*

CAPITULO III - DEL CAPITAN DE LA SECCION

El Capitán de la Sección, elegido en reunión y nombrado por el Directorio del Club es el nexo entre los socios de la sección, el Capitán General de Deportes y el Directorio y tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

Art. 22^ Velar por la buena marcha de la sección cumplir y hacer cumplir las normas del Club y las normas del presente Reglamento.

Art. 23^ Nombrar sub capitanes y/o colaboradores y/o comisiones en la sección y nombrar entre estos un delegado que lo represente en caso de ausencia.

Nombrar delegados ante la Asociación de *Raquet* y otras entidades afines, pudiendo ejercer el mismo estas tareas.

Art. 24^ Cuidar de la conservación y el mantenimiento de las canchas, jardines e instalaciones de la sección solicitando a la Gerencia del Club las tareas necesarias para lograrlo. Igualmente en lo relativo al mantenimiento y renovación oportuna del equipo y materiales de la sección.

Art. 25^ Solicitar y aceptar donaciones de trofeos y premios para las competencias que se programen. El Capitán recibirá los premios ganados por la sección en representación del Club y los entregará a Gerencia para su exposición y guardado.

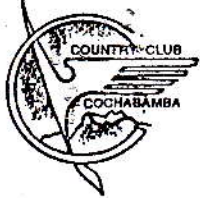
Art. 26^ Presentar informes al Directorio sobre la marcha de la Sección. Informar al Directorio los actos de indisciplina o faltas graves de socios cuando la magnitud del hecho lo amerite.

Art. 27^ Asistir a las reuniones convocadas por el Capitán General de Deportes y a reuniones de Directorio cuando sea necesario.

Art. 28^ El Capitán será nombrado por un año pudiendo ser reelegido. En caso de incumplimiento de sus deberes podrá ser sustituido por decisión de una reunión especial de la sección, que justificará por escrito al Directorio el caso.

../4

COUNTRY CLUB COCHABAMBA



**COUNTRY CLUB COCHABAMBA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**

Casilla de Correo N° 742  
Teléfonos: 33462 - 32165 - 31312  
Fax: 54650

- 4 -

CAPITULO IV - DE LAS SANCIONES

Art. 29^ En Base a informes del Capitán, el Directorio impondrá las sanciones que corresponda al incumplimiento del presente Reglamento de acuerdo a las atribuciones que le son propias.

Art. 30^ El presente Reglamento anula y reemplaza a los precedentes y entra en vigencia a partir de la fecha. Ningún miembro de la sección podrá alegar desconocimiento del mismo, debiendo acatar disciplinada y responsablemente todo su contenido.

Las disposiciones basadas y sujetas a los Estatutos y Reglamentos del Club que se publiquen en las vitrinas y dependencias de la sección también tienen carácter obligatorio.

Cochabamba, Diciembre de 1995

COUNTRY CLUB COCHABAMBA